



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Agosto del 2023

Asunto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA USO INSTITUCIONAL

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL PARA LA OPERACIÓN DIARIA DE LAVADO DE MATERIAL Y DESINFECCIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, SALA DE PARTOS, CIRUGÍA, LABORATORIO, AMBULANCIAS, GASTROENTEROLOGÍA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL PARA LA OPERACIÓN DIARIA DE LAVADO DE MATERIAL Y DESINFECCIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, SALA DE PARTOS, CIRUGÍA, LABORATORIO, AMBULANCIAS, GASTROENTEROLOGÍA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.”

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente Contrato será cancelado previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, si a ello hubiere lugar. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.





OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados , y legalizar el mismo en el término, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1). Suministrar los elementos e insumos de acuerdo con los términos establecidos según la necesidad de la E.S.E.
- 2). Garantizar la entrega del pedido realizado dentro de los 2 días hábiles posteriores a la solicitud.
- 3). Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área de almacén.
- 4). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 5). Presentar factura por los suministros e insumos despachados, detallando el tipo insumo suministrado, cantidad, precio unitario y valor total. **PARÁGRAFO:** Para cualquier otro producto que no se encuentre en el listado de elementos será entregado previa cotización para su aprobación e inclusión en el contrato.
- 6). Informar oportunamente la demora o no remisión de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- 7). Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.
- 8). Los elementos suministrados deben cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y embalaje de acuerdo con la normatividad vigente, en todo caso los elementos que al momento de la entrega en el almacén se identifiquen como en mal estado, serán devueltos con la evidencia fotográfica necesaria y el proveedor deberá cambiarlos.
- 9). En caso de variar la necesidad de la E.S.E., en cuanto a cantidades de los insumos de elementos, se mantendrá el precio y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.





- 10). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de los elementos, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 11). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.
- 12). El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo.
- 13). Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.
- 14). Los fletes correspondientes a las remisiones de los elementos estarán a cargo del contratista tanto los envíos como los despachos.
- 15). Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le exijan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será cancelado.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Las especificaciones de cada uno de los elementos para uso institucional que se relacionan deben ser de primera calidad, estar bien empacados y suministrarse con las especificaciones requeridas.

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	SECCIONES DONDE SE VA A UTILIZAR
AMBIENTADOR X 1000 ML	FRASCO	SE UTILIZA EN LOS PISOS DE HOSPITALIZACIÓN PARA HIGIENIZACIÓN DE ÁREAS. HIGIENE CAMA PACIENTE Y SECCIONES COMO LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGÍA, ÁREA RURAL, GASTROENTEROLOGÍA.





JABON DETERGENTE X 1000	BOLSA	SE UTILIZA EN LOS PISOS DE HOSPITALIZACIÓN PARA HIGIENIZACIÓN DE ÁREA. HIGIENE CAMA PACIENTE Y SECCIONES COMO LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGÍA, ÁREA RURAL, GASTROENTEROLOGÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MATERIAL.
GUANTES ASEO	PAR	SE UTILIZA EN LOS PISOS DE HOSPITALIZACIÓN PARA HIGIENIZACIÓN DE ÁREAS. HIGIENE CAMA PACIENTE Y SECCIONES COMO LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGÍA, ÁREA RURAL, GASTROENTEROLOGÍA.
ESPONJILLAS	UND	SE UTILIZA EN PISOS DE HOSPITALIZACIÓN PARA HIGIENIZACIÓN DE CAMA PACIENTE.
CUCHILLAS DESECHABLE	CAJA	SE UTILIZA PARA LAS SECCIONES DE URGENCIAS, SALA DE PARTOS Y SEGUNDO PISO PARA RASURAR.
BOLSA PLÁSTICA COLOR GRIS	PAQ X 6	SE UTILIZA EN EL ÁREA RURAL (BRIGADAS), PUESTOS DE SALUD RURAL Y AMBULANCIAS.
BOLSA PLÁSTICA COLOR VERDE	PAQX6	SE UTILIZA EN EL ÁREA RURAL (BRIGADAS), PUESTOS DE SALUD RURAL Y AMBULANCIAS.
BOLSA PLÁSTICA COLOR ROJA	PAQX6	SE UTILIZA EN EL ÁREA RURAL, BRIGADAS, PUESTO DE SALUD RURAL, CIRUGÍA X, SALA DE PARTOS PARA LAS PLACENTAS.
ESCOBAS	UND	SE UTILIZA EN EL ÁREA RURAL, PUESTOS DE SALUD, AMBULANCIAS.
TRAPEADOR	UND	SE UTILIZA EN EL ÁREA RURAL, PUESTO DE SALUD, AMBULANCIAS.
LÍMPIDO X LITRO	FC	SE UTILIZA EN LAS SECCIONES DE LABORATORIO CLÍNICO, GASTROENTEROLOGÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MATERIAL.
PAPEL HIGIENICO	ROLLO	SE UTILIZA EN TODAS LAS SECCIONES DEL HOSPITAL.
TOALLAS INTERFOLIADAS	ROLLO	SE UTILIZA EN TODAS LAS SECCIONES DEL HOSPITAL Y PARA EL INGRESO DE PACIENTES AL MOMENTO DEL LAVADO DE MANOS.





BALDE PLÁSTICO	UND	SE UTILIZA EN LAS ÁREAS RURALES, PUESTOS DE SALUD, AMBULANCIAS.
SABRAS	UND	SE UTILIZA EN LOS PISOS, LABORATORIO Y ÁREA RURAL.
FRASCO LÍQUIDO LAVADO LOZA	FRASCO	SE UTILIZA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA (CAFETERÍA)
BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE 6*9*100	UND	SE UTILIZA EN LA FARMACIA PARA EL EMPAQUE DE MEDICAMENTOS
JABÓN LÍQUIDO LAVADO MANOS	GALÓN	SE UTILIZA EN EL INGRESO DE LA INSTITUCIÓN, LAVADO DE MANOS
DISPENSADORES TOALLAS INTERFOLIADAS	UNIDAD	SE UTILIZA EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
PAPEL CRISTAFLEX	ROLLO	SE UTILIZA EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULANCIAS.
VARSOL	FC	SE UTILIZA EN EL MERCADO DE ROPA CONFECCIONADA Y MANTENIMIENTO.
SERVILLETAS	PAQ	SE UTILIZA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, EVENTOS.
VASOS DESECHABLES 7 ONZAS	PAQ	SE UTILIZA EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, ADMINISTRACIÓN Y URGENCIAS.
PLATOS DESECHABLES	PAQ	SE UTILIZA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, EVENTOS
CANASTAS PLÁSTICAS	UND	SE UTILIZA EN FARMACIA
TANQUE PLÁSTICO CON TAPA	UND	SE UTILIZA EN LOS SERVICIOS Y CUARTOS RESIDUOS
CANECA PEDAL ROJA	UND	SE UTILIZA EN LOS SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, ADMINISTRACIÓN Y URGENCIAS
CANECA PEDAL BLANCA	UND	SE UTILIZA EN LOS SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, ADMINISTRACIÓN Y URGENCIAS
CANECA PEDAL NEGRA	UND	SE UTILIZA EN LOS SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, ADMINISTRACIÓN Y URGENCIAS.
PLASTISOL	FRASCO	SE UTILIZA EN EL MERCADO DE LA ROPA CONFECCIONADA
RESORTE PARA MODISTERIA	METRO	SE UTILIZA EN LA CONFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA
HILO BLANCO	CONO	SE UTILIZA EN LA CONFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA





PLÁSTICO ACRÍLICO	METRO	SE UTILIZA EN SECCIÓN DE CIRUGÍA CAMILLAS PACIENTES
CANECA PLÁSTICA	UND	SE UTILIZA EN LOS SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, ADMINISTRACIÓN Y URGENCIAS.
HILAZA BLANCA	UND	SE UTILIZA EN LA CONFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA

LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.





**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANCARITA
Gerente